

CONDICIONES GENERALES

REGULACION JURIDICA APLICABLE AL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES GENERALES: Las presentes Condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre (BOE 287 de 30.11) y demás disposiciones vigentes y concordantes.

ORGANIZACION: La organización técnica de este viaje combinado ha sido realizada por JTB My Asia (JTB Viajes SPAIN, S.A.U.) CICMA 318, con domicilio en Los Madrazo, 28 – 3ª Planta 28014 de Madrid, CIF: A78440856, como agencia organizadora en colaboración con las Clases Aéreas miembros de IATA.

La base del compromiso entre JTB My Asia y el consumidor está constituida por el presente programa y por el contrato suscrito entre ambos.

Estas condiciones obligarán al consumidor, así como a las agencias organizadora y vendedora final del viaje con relación a las obligaciones que a éstas correspondan por sus ámbitos respectivos en la gestión del viaje y en la buena ejecución de los términos del contrato.

ALTERACIONES: La Agencia de Viajes se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados contenidos en el programa y oferta que ha dado origen al contrato de viaje combinado, con las condiciones y características estipuladas, todo ello de acuerdo a los siguientes extremos:

a) En el supuesto de que, antes de la salida del viaje, el Organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor.

b) En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte al Detallista o, en su caso, al Organizador dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado a).

En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

c) En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado b), o de que el Organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de la salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento en que se produzca la resolución del contrato, al reembolso de todas las cantidades pagadas, con arreglo al mismo, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior, siempre que el Organizador o Detallista pueda proponérselo. En el supuesto de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el Organizador o el Detallista deberá reembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia de precio, con arreglo al contrato. Este mismo derecho corresponderá al consumidor que no obtuviese confirmación de la reserva en los términos estipulados en el contrato.

d) Los anteriores supuestos, el Organizador y el Detallista serán responsables del pago al consumidor de la indemnización que, en su caso, corresponda por incumplimiento del contrato.

e) No existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

1) Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

2) Cuando la cancelación del viaje se deba a "causa suficiente" por aplicación del Reglamento de la respectiva Comunidad Autónoma, si así lo especifica.

f) En el caso de que, después de la salida del viaje, el Organizador no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a este último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el Organizador, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

g) Si las soluciones adoptadas por el Organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

h) En caso de reclamación, el detallista o, en su caso, el organizador deberá obrar con diligencia para hallar soluciones adecuadas.

i) Si los traslados/asistencia del hotel-aeropuerto o viceversa u otros similares, incluidos en la oferta no se cumplieren, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables al Organizador, éste reembolsará el importe del transporte alternativo utilizado por el cliente en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

INSCRIPCIONES: Al realizar la inscripción deberá depositarse el 40% del importe total del viaje, salvo en el supuesto en que las condiciones de los proveedores impongan el pago anticipado a la agencia de viajes, contra el que se entregará recibo o documento justificante en el que constarán las cantidades recibidas y los conceptos.

DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR, CESIONES Y CANCELACION DEL VIAJE: En todo momento el usuario o consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto en el apartado precedente, pero deberá indemnizar a la Agencia por los conceptos que a continuación se indican:

a) En el caso de servicios sueltos: La cantidad de 40,00 euros por persona en concepto de gastos de gestión, más los gastos de anulación si se hubieran producido estos últimos.

b) En el caso de viajes combinados y salvo que el desistimiento se produzca por causa de fuerza mayor:

1) La cantidad de 50,00 euros por persona en concepto de gastos de gestión, más los gastos de anulación si se hubiera producido estos últimos.

2) Una penalización del 5% del total del viaje, si el desistimiento se produce con más de diez días y menos de quince de antelación a la fecha de comienzo del viaje, el 15% entre los días 3 y 10, y el 25% dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida.

De no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a la devolución alguna de la cantidad abonada, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.

3) En el caso de que alguno de los servicios contratados y anulados estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como grupos, flete de aviones, trenes especiales, tarifas aéreas especiales, localidades para eventos, servicios exclusivos, etc.... Los gastos de anulación por desistimiento se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas por ambas partes.

El consumidor del viaje combinado podrá ceder su reserva a una tercera persona, solicitándolo por escrito con quince días de antelación a la fecha de inicio del viaje, salvo que las partes pacten un plazo menor en el contrato. La cesión de reserva queda sujeta a la aceptación del cambio de nombre por las Compañías Aéreas.

El concesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente, exigidos con carácter general para el viaje combinado, y ambos responderán solidariamente ante la Agencia de Viajes del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales de la cesión.

En los casos que el Organizador considere, y así lo especifique expresamente, la viabilidad de la oferta de viaje combinado a contar con un mínimo de participantes y por no alcanzarse ese número, se produzca la anulación del viaje, el usuario tendrá derecho exclusivamente al reembolso del total del precio o de las cantidades anticipadas, sin que pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización, siempre y cuando la Agencia se lo haya notificado por escrito con un mínimo de diez días de antelación a la fecha prevista de inicio del viaje.

Dada la variedad de causas y circunstancias de posible anulación del viaje, no resulta posible su cálculo previo, pero se significa que, en tales casos se podrán repercutir los gastos de anulación, siempre que se hayan efectivamente producido.

PRECIOS: El precio del viaje combinado ha sido calculado en base a los tipos de cambio, tarifas de transporte, coste del carburante y tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición de programa/folleto o de las posteriores que, en su caso, se hayan hecho públicas de forma impresa. Cualquier variación del precio de los citados elementos podrá dar lugar a la revisión del precio final del viaje tanto al alza como a la baja, en los importes escritos de las variaciones de precio aludidas. Estas modificaciones serán notificadas al consumidor por escrito o por cualquier medio que permita tener constancia de la comunicación efectuada, pudiendo, cuando a la modificación efectuada sea significativa, desistir del viaje sin penalización alguna, o aceptar la modificación del contrato. En ningún caso, se revisará al alza en los veinte días anteriores a la fecha de salida del viaje, respecto de solicitudes ya realizadas.

No se efectuará reembolso alguno por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

El precio del viaje combinado incluye y excluye los servicios comunes que se relacionan. Como norma general, ha de seguirse un criterio estricto de literalidad, que conduce a la conclusión de que lo que no esté específicamente detallado como comprendido en el precio del viaje, no está incluido en este.

El precio final completo: El precio final completo de cada viaje combinado ofrecido en este folleto figura en cada una de las modalidades de viajes que en el se presentan. Para facilitar al viajero la mayor información disponible cuando se edita este folleto, se hace constar:

Al precio final del viaje ha de sumarse el de las tasas de aeropuertos, puertos, entrada y/o salida de los países, y del visado, caso de ser necesario. Como quiera que no se puede cuantificar ahora, por no facilitársenos su importe exacto, se pone en relieve el hecho de que el precio final del viaje puede experimentar modificaciones al alza por los conceptos indicados. Como quiera que no es posible facilitar ni a efectos orientativos, el precio de las excursiones facultativas, se informa que este es otro concepto que aún cuando no incide en el precio del viaje, por cuanto no forma parte de su oferta, ni

El precio del Viaje Combinado no incluye: Visados, tasas de aeropuertos, y/o tasas de entrada y salida, propinas en el caso de Cruceros, (recomendamos ser lo más explícito posible relacionando las bebidas y alimentos, así como extras, no incluidos en el precio)....., certificados de vacunación, en su caso. Régimenes alimenticios especiales, ni en supuestos de pensión completa o todo incluido.

PRESENTACIÓN: Para la buena marcha de los viajes rogamos la presentación de los clientes en el aeropuerto con dos horas de antelación a la salida. Para las salidas desde Madrid o Barcelona, dados los posibles problemas de tráfico, se recomienda a los señores clientes prevean con antelación suficiente el traslado al aeropuerto. JTB My Asia no se responsabiliza de los perjuicios económicos o de cualquier otra clase derivadas de la presentación de los clientes en el aeropuerto de salida con retraso respecto al horario indicado.

RECLAMACIONES: En caso de cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios contratados, el consumidor se obliga a notificarlo al prestador y a la agencia organizadora de una manera fehaciente, preferentemente "in situ", o en todo caso en los cinco días posteriores a la finalización del viaje a través del Dpto. de Atención al Cliente.

RESPONSABILIDAD:
General: La Agencia de Viajes Organizadora y la Detallista (vendedor final del viaje combinado) responderán frente al consumidor, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que estas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores, y sin perjuicio del derecho de los Organizadores y Detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios. El Organizador manifiesta que asume las funciones de organización y ejecución del viaje.

Los Organizadores y los Detallistas de viajes combinados responderán de los daños sufridos por el consumidor como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
- 2) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible e insuperable.
- 3) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
- 4) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el Detallista o, en su caso, el Organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las circunstancias previstas en los números 2), 3) y 4) el organizador y el detallista que sean partes en el contrato de viaje combinado estarán obligados a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

Límites del resarcimiento por daños: En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en los Convenios Internacionales sobre la materia.

DOCUMENTACIÓN: En el viaje en grupo el guía será el único portador de la documentación acreditativa de las reservas de alojamiento, billetes aéreos y demás servicios a prestar. Excepcionalmente para algunos programas la documentación será entregada en el hotel de destino. Todos los viajeros sin excepción, deberán llevar en regla su documentación personal: Pasaportes, así como certificados de vacunación y visados cuando sean precisos. La obtención de dicha documentación será por cuenta de los viajeros. Toda documentación personal será responsabilidad de los clientes. Así mismo deberán asegurarse de cumplir todas las normas o requisitos aplicables en materia de visados en relación con los países a visitar, así como que poseen todos los documentos exigidos por dichos países. La agencia organizadora no será responsable de los inconvenientes o gastos que puedan derivarse por el incumplimiento de estos requisitos.

VUELOS EN CONEXIÓN: Cuando no exista conexión desde la ciudad de origen del cliente a la de inicio del vuelo internacional, los gastos que origine la pernoctación correrán por cuenta del cliente.

JTB My Asia no se responsabiliza de las incidencias derivadas de los vuelos en conexión adquiridos por la agencia minorista o por el propio cliente al margen del Viaje Combinado contratado con JTB My Asia.

DERECHO DE ADMISIÓN/EXPULSIÓN: En los viajes en grupo, la Agencia Organizadora se reserva el derecho de expulsión de aquellas personas que con su actuación dificulten la buena marcha del viaje y la armonía en la convivencia del grupo.

EQUIPAJES: El equipaje del viajero no es objeto del contrato de transporte terrestre. Cualquiera que sea la parte en que vaya colocado para su transporte lo será por cuenta y riesgo suyo, sin que la agencia organizadora venga obligada a responder contractualmente de la pérdida o daños que el mismo pudiera sufrir durante el viaje por cualquier causa. Se admite completamente gratis el transporte de una maleta cuyo peso no excederá de 20 Kg. Se recomienda a todos los clientes estén presentes en todas las operaciones de manipulación para la carga y descarga del equipaje. En cuanto al transporte aéreo del equipaje nos remitimos a las condiciones de las Compañías Aéreas reglamentadas por IATA.

ACEPTACIÓN DE ESTAS CONDICIONES: El hecho de tomar parte en cualquiera de los viajes incluidos en este programa implica el conocimiento y aceptación por parte de los viajeros de todas y cada una de las Condiciones Generales. Para el conocimiento de todas las reclamaciones que puedan formularse por cualquier causa, tanto el viajero como la Agencia Organizadora se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid, con renuncia de cualquier otro fuero.

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE: El viaje combinado incluye la cobertura de la póliza N°698 / 200 de asistencia en viaje con MAPFRE ASISTENCIA, para los viajes que no excedan de 30 días; **Tel: Asistencia desde el extranjero 24h. : (34) 91 581 18 23.** Para beneficiarse de las coberturas de la póliza, es condición indispensable ponerse en contacto previo con MAPFRE ASISTENCIA solicitando la llamada a cobro revertido, al teléfono 902 36 19 94 (desde España) o (34) 91 581 18 23 (desde el extranjero). Cualquier reclamación o solicitud de reintegro relacionada con las coberturas mencionadas, deberá ser dirigida directamente por el asegurado a la Compañía de Seguros y no a la Agencia de Viajes ni a la mayorista que carecen de potestad decisoria sobre la concesión de indemnizaciones. Toda solicitud debe ir acompañada de la documentación acreditativa (bono de JTB My Asia, originales de facturas, certificados médicos, etc.) y debe ser dirigida a MAPFRE ASISTENCIA a la dirección: C/ Sor Ángela de la Cruz, 6, 28020 Madrid. Este es un documento informativo sin valor contractual. Las Condiciones Generales y exclusiones de la póliza obran en poder de la compañía aseguradora, a disposición de los clientes.

VIGENCIA: La programación del presente catálogo tiene validez desde el 1 de Octubre del 2013 hasta el 31 de Marzo del 2014, siendo vinculante para la Agencia Organizadora durante este periodo. No obstante serán válidos los cambios en dicha información cuando se hayan comunicado al consumidor antes de la celebración del contrato, o se hayan acordado modificaciones entre las partes contratantes.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme al Art.5 LOPD le informamos que los datos personales suministrados por usted pasarán a formar parte del fichero de **Clientes** de JTB My Asia, teniendo como finalidad la prestación propia de Agencia de Viaje y Turismo en calidad de mayorista, realizando a Japón la transferencia internacional de datos a los proveedores de los servicios contratados por usted y pertenecientes al sector de viajes y turismo, así como la contratación del seguro de viaje con Mapfre Asistencia, proyección comercial y envío de ofertas y promociones por cualquier medio de comunicación de dichos ejercicios, presentes o futuros, aún después de concluida la relación precontractual y/o contractual, consintiendo usted expresamente. En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en la dirección: Los Madrazo, 28 – 3ª Planta 28014.



Perfect moments, always

www.jtbmyasia.com